RESOLUCIÓN No. 08- 07156 DE 2025

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-054-2025.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No.69 de 2014 del director general, y de conformidad con lo previsto en los artículos 24 de la Ley 80 de1993, en el numeral 2 literal b del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018, código de comercio y normas concordantes que fundamentan la contratación estatal. Que el Centro Industrial y de Aviación SENA, Regional Atlántico, requiere realizar el siguiente proceso de contratación;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia para adelantar la apertura de un proceso contractual, cuyo objeto es CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL NODO DE CONSTRUCCIÓN ADSCRITO AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO, contando para ello con un presupuesto estimado de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/l ($ 614,187,098). incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con base al certificado de disponibilidad presupuestal No. 13225 del 29 de julio de 2025, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos.

Que el valor estimado del contrato es resultado de los estudios del sector y precotizaciones recibidas por el Centro para contratar proceso de contratación bajo la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-ATL-CIA-054-2025.**

Que el día 08 de octubre de 2025, se publicaron en la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones que estuvo a disposición de los interesados del 08 de octubre al 16 de octubre de 2025.

Que las condiciones para participar en el presente proceso de selección y las reglas del futuro contrato, se encuentran establecidas en el pliego de condiciones definitivo que se publica en http://www.colombiacompra.gov.co/ Plataforma SECOP II.

En virtud de lo anterior, el subdirector del Centro Industrial y de Aviación del Sena Regional Atlántico.

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del siguiente proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-054-2025, cuyo objeto es: CONTRATAR LA ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL NODO DE CONSTRUCCIÓN ADSCRITO AL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO.

Artículo 2º. Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-054-2025, sin limitación a MiPymes conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3°. Señalar como fecha de apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-054-2025, el 17 de octubre de 2025 y como fecha de cierre el día 24 de octubre de 2025, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, de conformidad con el cronograma establecido en SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 08- 07156 **DE 2025**

Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-ATL-CIA-054-2025.

Artículo 4°. Señalar los demás términos del proceso en el pliego definitivo de condiciones, el cual podrá ser consultado junto con los estudios y documentos previos, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co –SECOP II.

Artículo 5°. El presente proceso se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13225 del 29 de julio de 2025, conforme a estudio de mercado y distribución de recursos, expedido por el encargado del presupuesto, por la suma de SEISCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/l ($ 614,187,098. incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Artículo 6°. Convocar a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 17 días del mes de octubre 2025

JAIRO CÉSAR GARIZÁBALO PÉREZ
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación

V.o Bo: Yanina Faride Tellez Dau
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros

Proyectó: Eduardo Charris Villanueva
Profesional Grado 04,, Adquisición de Bienes y Servicios